



Proyecto N° EX-2019-97899511-APN-DAC#CONEAU: Ingeniería en Computación, Universidad Nacional de Río Negro, Sede Andina. Dictamen considerado por la CONEAU el día 26 de agosto de 2020 durante su Sesión N°530, según consta en el Acta N°530.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título del proyecto de carrera de Ingeniería en Computación, Universidad Nacional de Río Negro, Sede Andina, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones Ministeriales N° 51/10 y N° 786/09, la Ordenanza de la CONEAU N° 62 y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Ingeniería en Computación, Universidad Nacional de Río Negro, Sede Andina.

Además, se efectúan las siguientes recomendaciones para el mejoramiento de la calidad:

- Revisar la planificación de los temas dictados en la asignatura Probabilidad, Estadística y Procesos Aleatorios de acuerdo con la carga horaria prevista.
- Incorporar una mayor cantidad de docentes con formación en posgrados disciplinares, contemplar el incremento de dedicaciones específicas y promover la formación de grupos de investigación.
- Prever el aumento del plantel docente de las asignaturas unipersonales a medida que aumente la matrícula.
- Desarrollar acciones tendientes a la jerarquización de la planta docente con el objetivo de disponer de profesores titulares

ANEXO

1.1. Contexto institucional

La carrera de Ingeniería en Computación se creó mediante la Resolución CS N° 52/18 que prevé que se desarrollará en la Sede Andina de la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN). La matrícula prevista para la futura carrera es de 60 alumnos para el 1° año. Por otra parte, la oferta de carreras de grado de la unidad académica incluye las carreras de Ingeniería Ambiental (acreditada por Resolución CONEAU N° 58/15), Ingeniería Electrónica (acreditada por Resolución CONEAU N° 61/15) e Ingeniería en Telecomunicaciones (presentada como proyecto ante la CONEAU, con dictamen favorable según Acta N° 377). Además, se dictan las carreras de posgrado: Maestría en Políticas Públicas y Gobierno (acreditada por Resolución CONEAU N° 1090/14), Especialización en Frutos Secos y Maestría en Derecho Administrativo Global (presentada como proyecto ante la CONEAU, con dictamen favorable según Acta N° 353).

La misión institucional, los objetivos y las reglamentaciones de funcionamiento de la carrera se encuentran explícitamente definidos en el Estatuto Académico. Este documento es de conocimiento público.

Las políticas de investigación y desarrollo tecnológico se encuentran establecidas en el Reglamento de Investigación de la Universidad (Resolución Rectoral N° 21/08) que define objetivos, conformación, evaluación y financiamiento de los proyectos. En la presentación original, la institución mencionaba las líneas prioritarias de investigación de la carrera, sin embargo, no se presentaba la normativa institucional correspondiente. En la Respuesta a la Vista se incorpora en la presentación electrónica de CONEAU Global la Disposición Vicerrectoral N° 99/20 que formaliza las 3 líneas de investigación estratégicas: 1) Arquitectura de Hardware, 2) Procesamiento y comunicación de la información y 3) Software. Se considera que las líneas establecidas son adecuadas.

Actualmente se desarrollan 5 actividades de investigación cuyas áreas temáticas se encuentran relacionadas con el proyecto de carrera. En ellas, participan 5 docentes de la carrera (14% del plantel docente). En relación con sus dedicaciones, 2 de ellos cuentan con una dedicación exclusiva y 3 con

10 horas. En la presentación original sólo 1 de ellos consignaba dedicaciones específicas para el desarrollo de estas actividades por lo que se solicitó completar esta información. En la Respuesta de Vista se informa que los 2 docentes que cuentan con una dedicación exclusiva cuentan con 20 horas destinadas a actividades de investigación y los 3 docentes que cuentan con una dedicación semanal total de 10 horas, cuentan con 2 horas específicas cada uno para el desarrollo de estas actividades. Con respecto a su formación, 4 docentes cuentan con título de Doctor y 1 de Magíster. Del análisis de estos títulos se desprende que 1 de ellos es disciplinar. Cabe señalar que 3 de los 5 proyectos son unipersonales. Al momento, 1 de estos proyectos registra como resultados 4 presentaciones en congresos y 4 publicaciones en revistas con referato. Además, en los últimos 3 años se desarrolló otro proyecto que contó con la participación de 1 docente y no registra resultados.

Se considera que tanto la cantidad de proyectos como sus temáticas son adecuadas. Asimismo, se considera que la cantidad de docentes y sus dedicaciones son suficientes para el desarrollo de estas actividades. Además, se recomienda incorporar una mayor cantidad de docentes con formación en posgrados disciplinares, contemplar el incremento de dedicaciones específicas y promover la formación de grupos de investigación.

Las políticas de extensión y vinculación con el medio se encuentran establecidas en el Reglamento de Extensión aprobado por la Resolución Rectoral N° 729/09 y modificado por la Resolución del Consejo Superior de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil (CSDEyVE) N° 69/14. Estas normativas establecen los criterios y requisitos generales que deben cumplir los programas y proyectos de extensión que se desarrollen dentro de la Universidad. En la presentación original, no se registraban actividades de extensión vigentes. Cabe mencionar que durante 2018 se había desarrollado una actividad denominada "Acciones sostenidas para la gestión integral de residuos sólidos urbanos". Según se observó, todas las acciones que se realizaron en el marco de este proyecto se desarrollaron dentro de la Universidad y no en interacción con el medio. De esta manera, se consideró que la actividad presentada no constituía una actividad de extensión y vinculación con el medio, sino una actividad extracurricular. A partir de lo analizado, se consideró que la carrera no contaba con líneas y acciones que tengan como objetivo el impulso de las primeras actividades de extensión y vinculación con el medio vinculadas con la carrera. En la Respuesta a la Vista, la institución presenta la Disposición Vicerrectoral N°100/20 que aprueba 3 líneas prioritarias de extensión y vinculación: 1) Ciudades Inteligentes, 2) Problemáticas medio ambientales y 3)

Problemáticas sociales, con el objetivo de acercar las nuevas tecnologías a los sectores más vulnerables de la sociedad. Se considera que las líneas presentadas son adecuadas.

En la presentación original, no se presentaron ni informaron los mecanismos institucionales que promoverían la participación de los alumnos en las actividades de investigación y extensión. En la Respuesta la Vista la institución informa que cuenta con un sistema de becas para promover la participación de los alumnos en las actividades de investigación y extensión denominadas Becas de Experiencia en Investigación, Transferencia y Arte (BEITA). Estas becas se encuentran reglamentadas mediante la Resolución del Consejo Superior de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología (CSICAD y TT) N° 15/19 y tienen como objetivo otorgar un estímulo económico como contraprestación de la ejecución de un plan de actividades que deben estar insertas en un proyecto de investigación científica y tecnológica, un proyecto de desarrollo y transferencia de tecnología, un servicio técnico, un convenio de asistencia tecnológica o un proyecto de creación artística. De acuerdo con lo establecido en el reglamento, estas becas tienen una duración de 12 meses, prorrogables por 6 meses más. Se considera que estos mecanismos son adecuados.

Con respecto a la suscripción de convenios, en la presentación original, la institución incorporó un convenio marco firmado con la empresa INVAP cuyos objetivos son la formación de recursos humanos y el fomento a la investigación tecnológica en el área de las Ingenierías. Se observó que en las fichas de CONEAU Global se informaba la vigencia de otros convenios con el Centro Atómico Bariloche, la Comisión Nacional de Energía Atómica, la empresa ALTEC SA, entre otros. Sin embargo, estos documentos no se encontraban incorporados en la presentación electrónica. En la Respuesta a la Vista se incorporan los mencionados convenios. Se considera que son adecuados.

En relación con la actualización y perfeccionamiento docente en el área científica o profesional específica, en aspectos pedagógicos y en lo relativo a la formación interdisciplinaria, en la presentación original se observó que las últimas capacitaciones que se informaban databan del año 2013. De esta manera, en los últimos 4 años no se habían impulsado capacitaciones que tuvieran como objetivo el perfeccionamiento docente a través de capacitaciones periódicas. En la Respuesta a la Vista la institución informa que prevé implementar actividades de capacitación docente en el área profesional y pedagógica. En este sentido, se diseñó un Programa de Capacitación a través del cual se ofrecerán dos cursos por semestre en temáticas tales como didáctica general y específica, escritura académica, matemática y física para ingenieros, programación de arquitecturas, inteligencia artificial,

seguridad informática, introducción a la ciencia de datos, entre otras. Además, se prevé ampliar la suscripción de los convenios con instituciones de formación, así como la asignación de horas por capacitación a los docentes designados. Estas actividades serán impulsadas desde la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil y la Secretaría General de la Universidad. Por otro lado, la institución informa que la Universidad ofrece la Especialización en Docencia Universitaria y se brinda la posibilidad a los docentes de todas las carreras de Ingeniería que puedan cursar los módulos de Didáctica y Pedagogía. Se considera que las acciones realizadas y las previstas son adecuadas.

La UNRN se organiza bajo una modalidad de Sedes Universitarias. Actualmente existen 3 sedes: Alto Valle y Valle Medio, Atlántica y Andina. En esta última es donde se desarrollará la carrera. La estructura de gobierno y conducción de la Sede Andina está integrada por el Vicerrector, cuya función es conducir las actividades de docencia, investigación y extensión, quien es asistido en sus funciones por la Secretaría Académica, la Secretaría General y de Programación y la Secretaría de Investigación y Vinculación. La estructura de gestión académica se completa con el Director de las Escuelas de Docencia y los Directores de Carreras de Grado y Posgrado y los Directores de Unidades de Investigación. De acuerdo con lo informado, las carreras de Ingeniería dependen de la Escuela de Producción, Tecnología y Medio Ambiente.

Se considera que la organización académica y de gobierno de la unidad académica es adecuada y las funciones están correctamente identificadas y distribuidas para llevar adelante el proyecto de carrera.

Por su parte, la conducción académica del proyecto de carrera está a cargo de la Directora de la Carrera y del Consejo Asesor. La Directora fue designada mediante la Resolución Vicerrectoral N° 1087/18, posee un Doctorado en la disciplina y cuenta con una dedicación total de 40 horas, distribuidas en 20 horas destinadas a actividades de gestión y 20 horas a docencia. Además, cuenta con antecedentes en docencia desde el año 2012. Se considera que la formación y experiencia de la Directora resultan adecuadas para el cargo que ocupa. Por su parte, el Consejo Asesor se encuentra integrado por 3 personas, quienes fueron designadas mediante la Resolución Vicerrectoral N° 1088/18. De acuerdo con lo consignado, esta es la instancia institucionalizada responsable del diseño del plan de estudios y de su revisión periódica. Se considera que los integrantes del Consejo Asesor (2 docentes de la carrera y un tercer miembro que no forma parte del plantel docente) cuentan con una formación y trayectorias académicas adecuadas para las funciones que desempeñan. La

normativa que aprueba el plan de estudios establece que la Directora de la Carrera y el Consejo Asesor realizarán la integración horizontal y vertical de los contenidos a través de reuniones periódicas.

El personal administrativo asciende a 69 agentes que cuentan con una calificación adecuada para las funciones que desempeñan. Se considera que el personal es suficiente para atender la matrícula prevista.

La unidad académica dispone de adecuados sistemas de registro y procesamiento de la información académico-administrativa tales como los brindados por el Consorcio SIU. De acuerdo a lo informado, se resguardan las actas de examen.

1. 2. Plan de estudios y formación

El plan de estudios propuesto fue aprobado por la Resolución CSDEyVE N°44/19 y modificado por la Resolución CSDEyVE N°12/20. Cabe mencionar que en la presentación original la institución presentó la Resolución CSDEyVE N°44/19 y se observó que el Bloque Complementarias no alcanzaba la carga horaria mínima total establecida en la Resolución Ministerial. En la Respuesta a la Vista la institución modifica el plan mediante la Resolución CSDEyVE N°12/20 incrementando la carga horaria de las asignaturas Seguridad Ambiental y Laboral y Economía y Organización Industrial.

El plan se desarrolla en 5 años y tiene una carga horaria total de 3816 horas. Se encuentra organizado en dos ciclos: un Ciclo de Tecnicatura en los 3 primeros años que conducen al título intermedio de Técnico Universitario en Computación y un Ciclo Superior en el 4° y 5° año.

Los siguientes cuadros muestran la carga horaria del plan de estudios por Bloque de Formación (Cuadro 1), la distribución de la carga horaria de Ciencias Básicas (Cuadro 2) y la carga horaria de formación práctica (Cuadro 3).

Cuadro 1

| Bloque | Resolución ME N° 786/09 (horas) | Plan 2019 (horas) |
|-----------------------|---------------------------------|-------------------|
| Ciencias Básicas | 750 | 960 |
| Tecnologías Básicas | 575 | 608 |
| Tecnologías Aplicadas | 575 | 1344 |
| Complementarias | 175 | 192 |

Cuadro 2

| Formación Básica | Resolución ME N° 786/09 (horas) | Plan 2019 (horas) |
|---|---------------------------------|-------------------|
| Matemática | 400 | 512 |
| Física | 225 | 256 |
| Química | 50 | 64 |
| Sistemas de representación y Fundamentos de informática | 75 | 128 |

Cuadro 3

| Formación Práctica | Resolución ME N° 786/09 (horas) | Plan 2019 (horas) |
|---------------------------------------|---------------------------------|-------------------|
| Trabajo en laboratorio y/o campo | 200 | 428 |
| Resolución de problemas de ingeniería | 150 | 276 |
| Actividades de proyecto y diseño | 200 | 282 |
| Práctica supervisada | 200 | 200 |

La carga horaria del plan de estudios se completa con 200 horas de la práctica profesional supervisada y 288 horas de asignaturas optativas. La normativa que aprueba el plan de estudios establece una oferta inicial de 6 asignaturas optativas, aclarando que se podrá ampliar el listado en función de la demanda de los estudiantes y disponibilidad de los docentes.

En la presentación original, se observó que las asignaturas Inglés Técnico (64 horas), Introducción a la Lectura y Escritura Académica (64 horas) y Programa de Trabajo Social (96 horas) estaban asignadas en el Bloque Complementarias cuando correspondía hacerlo en "Otros Contenidos". En la Respuesta a la Vista la institución corrige la presentación.

El Plan incluye adecuadamente los Contenidos Curriculares Básicos establecidos en la Resolución ME N° 786/09.

Los programas analíticos de las actividades curriculares definen de manera explícita los objetivos, contenidos, actividades teóricas y prácticas, metodología de enseñanza y formas de evaluación.

En la presentación original se observó que, si bien el Contenido Curricular Básico Probabilidad y Estadística se encontraba cubierto en la asignatura Probabilidad, Estadística y Procesos Aleatorios, la planificación prevista para esta materia contenía una cantidad de temas que impedían su adecuado dictado y desarrollo. En la Respuesta a la Vista se presenta un nuevo programa analítico de la asignatura. Se observa que las modificaciones introducidas son adecuadas. Sin embargo, se

recomienda continuar revisando la planificación de los temas dictados de acuerdo con la carga horaria prevista.

Con respecto a la bibliografía, en la presentación original se observó que en las fichas de actividades curriculares de CONEAU Global no se consignaba la cantidad de ejemplares disponibles del material bibliográfico de los 3 primeros años de la carrera. Por otra parte, no se informaba la bibliografía correspondiente a las asignaturas Álgebra y Geometría y Seguridad Ambiental y Laboral. En la Respuesta a la Vista la institución completa esta información en la presentación de CONEAU Global y presenta una planificación para adquirir el material bibliográfico obligatorio faltante.

El plan de estudios incluye instancias supervisadas de formación profesional durante el 5° año de la carrera. En la presentación original se informó que, al igual que todas las carreras de ingeniería de la institución, la Práctica Profesional se encontraba reglamentada mediante la Disposición UNRN Sede Andina N° 541/14. Sin embargo, este documento no se encontraba adjuntado en la presentación de CONEAU Global. En la Respuesta a la Vista la institución presenta la normativa. A partir del análisis del reglamento, se observa que se establece que el objetivo de la PPS es desempeñarse profesionalmente en ámbitos reales. En este sentido, se indica que debe desarrollarse en sectores productivos y/o de servicios o en proyectos concretos desarrollados por la Universidad para estos sectores o en cooperación con ellos. Además, se establece que se deben cumplir un total de 200 horas y podrán realizarla los alumnos que cuenten con, al menos, el 70% del plan de estudios aprobado. La PPS debe realizarse en el marco de convenios institucionales firmados para tal fin. Además, se indica que cada alumno elaborará junto con el Docente Supervisor el Plan de Trabajo que deberá ser aprobado por las autoridades de la carrera y la institución receptora. La institución, además, deberá designar a un profesional responsable de las actividades que realizará el alumno. Por último, el reglamento se establece que la PPS es de carácter individual y debe presentarse un informe final para su evaluación y aprobación. Se considera que el reglamento es adecuado y la PPS se ajusta a lo establecido en la Resolución Ministerial.

En relación con los sistemas de evaluación, se contempla la realización de parciales, trabajos prácticos y exámenes finales. La evaluación de los alumnos resulta congruente con los objetivos y las metodologías de enseñanza establecidos. Por último, los esquemas de correlatividades definidos contemplan una secuencia de complejidad creciente de los contenidos y, como fuera mencionado, la

integración horizontal y vertical de los contenidos se realizará a través de reuniones periódicas entre la Directora de la Carrera y el Consejo Asesor.

1.3. Cuerpo académico

El ingreso y la permanencia en la docencia se rigen por lo establecido en el Estatuto Universitario. Se considera que estos mecanismos son de conocimiento público y garantizan la idoneidad del cuerpo académico.

El cuerpo académico previsto para el dictado de los 3 primeros años del proyecto de carrera está conformado por un total de 35 docentes para 35 cargos, 17 de los cuales son regulares, 16 son interinos y 2 son contratados.

La cantidad de docentes de la carrera según cargo y dedicación horaria semanal se muestra en el siguiente cuadro:

| Cargo | Dedicación semanal | | | | | Total |
|-----------------------------|--------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|-----------|
| | Menor a 9 horas | De 10 a 19 horas | De 20 a 29 horas | De 30 a 39 horas | Mayor a 40 horas | |
| Profesor Titular | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Profesor Asociado | 0 | 2 | 1 | 0 | 1 | 4 |
| Profesor Adjunto | 0 | 9 | 1 | 0 | 6 | 16 |
| Jefes de Trabajos Prácticos | 0 | 8 | 1 | 0 | 3 | 12 |
| Ayudantes graduados | 0 | 3 | 0 | 0 | 0 | 3 |
| Total | 0 | 22 | 3 | 0 | 10 | 35 |

En el siguiente cuadro se puede observar la cantidad de docentes agrupados según su título académico máximo y su dedicación:

| Título | Dedicación | | | | | Total |
|--------------|-------------------------|---------------------|---------------------|---------------------|--------------------------|-----------|
| | Menor o igual a 9 horas | Entre 10 y 19 horas | Entre 20 y 29 horas | Entre 30 y 39 horas | Igual o mayor a 40 horas | |
| Grado | 0 | 15 | 1 | 0 | 1 | 17 |
| Especialista | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| Magíster | 0 | 0 | 1 | 0 | 2 | 3 |
| Doctor | 0 | 6 | 1 | 0 | 7 | 14 |
| Total | 0 | 22 | 3 | 0 | 10 | 35 |

En los cuadros precedentes se observa que el 29% cuenta con dedicaciones iguales o mayor a 40 horas, el 9% entre 20 y 29 horas y el 62% menor a 20 horas. Con respecto a su formación, el 51% cuenta con título de posgrado. Como fuera mencionado anteriormente, se recomienda promover la formación en posgrados disciplinares de los docentes que participan en actividades de investigación.

Por otra parte, se observó que el docente responsable de las asignaturas Laboratorio de Sistemas Embebidos y Redes de Área Local y Extendida contaba con formación de grado en Ingeniería Nuclear. Se consideró que su formación no era adecuada para el dictado de las asignaturas mencionadas. En la Respuesta a la Vista la institución informa que las asignaturas estarán a cargo de otro docente, incorporando su ficha docente en CONEAU Global. Se observa que el docente cuenta con título de Ingeniería en Sistemas de Computación y ejerce la docencia desde el año 2004. Se considera que la formación y la experiencia en docencia del docente son adecuadas para el dictado de las asignaturas observadas. Por otro lado, se observa que el plantel docente de las asignaturas Física I, Análisis de Circuitos, Inglés Técnico, Bases de Datos, Seguridad Ambiental y Laboral, Sistemas Operativos I y Señales y Sistemas se encuentran integrados por un solo docente. Se recomienda prever el aumento del plantel docente de estas asignaturas a medida que aumente la matrícula. Además, en la presentación original, se observaron inconsistencias entre la información consignada en las fichas de actividades curriculares de CONEAU Global y lo establecido en los programas analíticos en las asignaturas Física II e Introducción a la Lectura y Escritura Académica en relación al docente responsable por lo que se solicitó aclarar la situación. En la Respuesta a la Vista se aclaró la información y se consignan los docentes responsables de las asignaturas observadas en forma adecuada.

Si bien se considera que la futura carrera cuenta con un cuerpo docente adecuado, se recomienda tender a la jerarquización de la planta docente con el objetivo de disponer de profesores titulares.

Por último, hay 3 docentes pertenecientes a la carrera de investigador del CONICET y 8 docentes categorizados por el Programa de Incentivos del Ministerio de Educación (1 con categoría I, 1 con categoría II, 1 con categoría III, 2 con categoría IV y 3 con categoría V).

1. 4. Alumnos

Las políticas de admisión, permanencia y egreso de los estudiantes están establecidas en el Estatuto Académico y en el Reglamento de Alumnos, aprobado mediante la Resolución Rectoral N° 19/08. Este Reglamento establece, además, las modalidades de inscripción, derechos y obligaciones, excepciones, etc. Asimismo, de acuerdo con lo informado, todos los ingresantes deben aprobar un Programa de Ingreso. En la presentación original, no se presentó la normativa institucional que aprobaba y reglamentaba este Programa, por lo que se solicitó su incorporación. En la Respuesta a la Vista se presenta la Resolución CSDEyVE N° 39/19 que aprueba los lineamientos institucionales para el ingreso a la Universidad en 2020. La normativa establece que se desarrollará un Curso de Ingreso obligatorio que tiene una duración total de 120 horas. El Curso cuenta con dos módulos: uno de Vida Universitaria (40 horas) y otro de Introducción a la carrera, técnicas de estudio y contenidos básicos relativos a la carrera (80 horas). Se prevé, al menos, una instancia de evaluación diagnóstica.

La Universidad cuenta con un Sistema Integral de Tutorías, aprobado por la Resolución Rectoral N° 249/09, que funciona dentro del ámbito de la Dirección General Académica a través de la Coordinación de Tutorías. Dicha normativa establece las disposiciones generales para la programación, implementación y evaluación de las tutorías y tutores de todas las carreras de la Universidad. Se observó que no se informaban acciones de tutorías previstas destinadas a los alumnos de la futura carrera ni los actores que estarán involucrados. En la Respuesta a la Vista la institución informa que actualmente se desarrollan tutorías específicas a través de tutores pares cuyas funciones son brindar información acerca del funcionamiento de la Universidad y orientación académica básica a los alumnos en las etapas iniciales de la carrera. La institución informa que prevé extender el funcionamiento de estas tutorías a los alumnos avanzados de la carrera. Asimismo, se prevé ampliar las tutorías y clases de apoyo mediante un relevamiento de las necesidades de los alumnos, la identificación de los factores que problematizan las trayectorias estudiantiles y la difusión con el objetivo de incorporar más docentes, tutores pares y alumnos al Sistema Integral de Tutorías. Estas actividades serán impulsadas por la Secretaría Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede y Dirección de la Carrera. Por último, se informa que durante el mes de febrero de 2020 se realizó una convocatoria para cubrir el cargo de Responsable de la Unidad de Tutorías y Orientación Vocacional de la Sede, cuya función principal es asistir en

la ejecución y supervisión de planes y programas de tutorías. Se considera que las acciones realizadas y las previstas son adecuadas.

Por último, la institución incorporó en la presentación electrónica de CONEAU Global el Reglamento de Becas de la Universidad. Sin embargo, por un error de carga, el documento no podía leerse en su totalidad por lo que se solicitó volver a presentarse asegurando su legibilidad. En la Respuesta a la Vistase corrige la presentación. Se observa que el Reglamento se encuentra aprobado por la Resolución CSDEyVE N° 12/14 y establece distintos tipos de becas de ayuda económica, alojamiento, alimentación, transporte, emergencia y mérito académico.

1. 5. Infraestructura y equipamiento

Las actividades del proyecto de carrera se desarrollarán en 2 inmuebles ubicados en la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro. Uno de estos inmuebles, denominado "Edificio Anasagasti" es propiedad de la Universidad, mientras que el otro, denominado "Edificio Tacuarí", es alquilado. En la presentación original se observó que el correspondiente contrato de locación no se encontraba adjuntado en la presentación electrónica de CONEAU Global por lo que se solicitó su incorporación. En la Respuesta a la Vista se incorpora el contrato de locación vigente.

El "Edificio Anasagasti" dispone de 4 aulas con capacidad para 32 personas, 1 Laboratorio de Física y 1 Laboratorio de Electrónica. El "Edificio Tacuarí" cuenta 1 aula con capacidad para 20 personas, 1 aulas con capacidad para 50 personas, 1 sala de reuniones, 2 Salas de Informática y un Laboratorio de Química.

Se considera que los espacios de los inmuebles destinados para el desarrollo de las actividades teóricas y prácticas de la futura carrera son adecuados. Además, el equipamiento didáctico y de los laboratorios es adecuado y suficiente para las exigencias del plan de estudios.

Con respecto al certificado de seguridad de higiene del "Edificio Anasagasti" se observó que en el expediente electrónico se incorporó el certificado correspondiente firmado por un especialista en el área con fecha de octubre de 2019. Sin embargo, en la presentación de CONEAU Global se adjuntaba otro certificado elaborado en octubre de 2018, por lo que se solicitó incorporar en la presentación el certificado actualizado. En la Respuesta a la Vista se

presenta el certificado de seguridad e higiene correspondiente al "Edificio Anasagasti" con fecha de marzo 2020 firmado por un especialista en el área.

Por otra parte, en el expediente electrónico no se adjuntaba el certificado de seguridad e higiene del "Edificio Tacuarí" y en la presentación de CONEAU Global se incorporó un certificado con fecha de octubre de 2018, por lo que se encontraba desactualizado. Asimismo, en la presentación original no se informaba si existía una instancia institucional encargada de la infraestructura y su mantenimiento. En la Respuesta a la Vista se adjuntan en el expediente electrónico y en la presentación electrónica de CONEAU Global el certificado de Seguridad e Higiene del Edificio Tacuarí con fecha de marzo 2020 firmado por un especialista en el área. Además, se informa que el Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales que funciona en la Sede es la instancia institucional encargada de mantenimiento e infraestructura.

La institución cuenta con una Biblioteca ubicada dentro del "Edificio Anasagasti" y brinda servicios durante 11 horas los días hábiles. Posee una superficie de 80m² que incluyen una sala de lectura y consulta.

El acervo bibliográfico disponible en la biblioteca asciende a 7.800 libros. De acuerdo con lo informado, se cuenta con acceso a redes de bases de datos, tales como UNIRED, RECIARIA y REDIAB. El personal afectado asciende a 2 personas, que cuentan con formación adecuada para las tareas que realizan.

2. Recomendación de la CONEAU

Por lo expuesto, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza N° 62, se recomienda hacer lugar a la solicitud de reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Ingeniería en Computación, Universidad Nacional de Río Negro, Sede Andina, a dictarse en la ciudad de Bariloche.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Dictamen Importado

Número:

Referencia: EX-2019-97899511-APN-DAC#CONEAU Dp

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.